

DECRETO 0450 DE 2015

(Marzo 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 2015000112090 recibido el 05 de Marzo de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que mediante documento CONPES SOCIAL No. 179 de 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la "Asignación de recursos de las once doceavas de las participaciones para Propósito

General Deporte y Cultura de la vigencia 2015 y Otros Sectores y Asignaciones Especiales: para Alimentación Escolar de la vigencia 2015.",

D) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, el INDER y la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante correos electrónicos, solicitaron realizar una adición presupuestal según los recursos asignados por el CONPES 179 de 2015.

E) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicado 201500139297 y 201500141003 recibidos el 20 de Marzo de 2015 y alcance con radicado 201500146393 recibido el 25 de Marzo de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
SGP Propósito General Deporte y recreación.						
110008815	60600000	1121701010302	00000.00000.0001	1000000	156.035.471	
SGP Propósito General Cultura.						
110008915	61300000	1121701010303	00000.00000.0001	1000000	117.026.604	
SGP Alimentación Escolar.						
110004415	62200000	1121701010104	00000.00000.0001	1000000	151.372.188	
SGP Propósito General Otros Sectores						
110009015	60600000	1121701010304	00000.00000.0001	1000000	1.482.336.977	
SECRETARÍA DE HACIENDA- INDER						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo						
135008815	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		156.035.471
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Formación y creación para la ciudadana						
110008915	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		58.513.302

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Cultura ciudadana en equidad						
110008915	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		58.513.302
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110004415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		151.372.188
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110009015	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		1.482.336.977
TOTAL					1.906.771.240	1.906.771.240

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación